

ADENDA No. 01 CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-01

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a postularse como beneficiarios de los programas de Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión de Transporte, que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario.

Nombre: Apoyos socioeconómicos estudiantiles para pregrado – Sede Bogotá

Objetivo: Adjudicar aportes socioeconómicos en especie, a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá. Estos apoyos corresponden a los programas de Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión de Transporte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario, reglamentados por:

[Acuerdo 04 de 2014](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167) http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167

[Acuerdo 01 de 2022](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=99835) http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=99835

1. Nombre de las convocatorias

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
PGAL-2022-1	Programa de Gestión Alimentaria – Desayuno	Consiste en un apoyo en especie que se otorga para cubrir el 100% del valor del servicio de alimentación (Desayuno, almuerzo o cena) en los comedores de la Universidad Nacional de Colombia, de lunes a viernes y durante los días hábiles del periodo académico. Se aclara que la cena se brinda de lunes a viernes.	16 horas por periodo académico
	Programa de Gestión Alimentaria – Almuerzo		
	Programa de Gestión Alimentaria – Cena		
Nota: Este apoyo alimentario se rige por Acuerdo 17 de 2017 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89841 El comedor se asignará por aforo desde el programa.			

PGAJ-202 2-1	Programa de Gestión para el Alojamiento – Corporación de Residencias Universitarias (CRU) Hombres y Mujeres	CRU: cupo de alojamiento para hombres y mujeres solteros/as, en habitaciones compartidas hasta 3 estudiantes. Baño compartido hasta 5 estudiantes. Sujeto al manual de convivencia del alojamiento	40 horas por periodo académico
	Programa de Gestión para el Alojamiento – Residencia María Inmaculada Mujeres	Congregación religiosa María Inmaculada: cupo de alojamiento para mujeres solteras. En habitación y baño individual. Restricción de horarios de ingreso, salida y visitas. De ser seleccionada tiene un costo único de inscripción y un costo anual de aporte para actividades. La congregación religiosa ofrece a las alojadas la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) como iniciativa propia de la congregación. Sujeto al manual de convivencia del alojamiento	
	Programa de Gestión para el Alojamiento: The Spot Centro Hombres y Mujeres	Cupo de alojamiento para hombres y mujeres solteros/as. En habitaciones compartidas hasta 2 estudiantes. Baño compartido hasta 2 estudiantes. Sujeto al manual de convivencia del alojamiento. Sujeto al manual de convivencia del alojamiento	

	Programa de Gestión para el Alojamiento – Hogar San Rafael Mujeres	Congregación religiosa San Rafael: cupo de alojamiento para mujeres solteras, en estado de embarazo o madres solteras con un/a solo hijo/a menor de 5 años. En habitación individual con cuna. Baño compartido hasta 5 estudiantes. Sujeto al manual de convivencia del alojamiento.	
	Programa de Gestión para el Alojamiento: Residencias Rockefeller Hombres y Mujeres	Rockefeller: cupo de alojamiento para hombres y mujeres solteros/as. En habitaciones compartidas hasta 2 estudiantes. Baño compartido hasta 5 estudiantes. Sujeto al manual de convivencia del alojamiento	
<p>Nota: Este cupo de alojamiento se rige por Acuerdo 15 de 2017 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89565 La asignación se hará de acuerdo con los criterios establecidos.</p>			
PGTR-202 2-1	Programa de Gestión para el Transporte	<p>Consiste en recargas de unidades de transporte a la tarjeta personalizada “Tullave”, para cubrir el desplazamiento diario (ida y vuelta) hacia la Universidad Nacional de Colombia, durante los días hábiles del periodo académico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo aplica con el sistema de transporte masivo de Transmilenio y SITP. • Las recargas son operadas por el programa de Gestión para el Transporte y no se entrega dinero en efectivo • El valor de la tarjeta y la personalización de esta bajo 	16 horas por periodo académico

		la responsabilidad del estudiante.	
PGE – 2022-1	Programa de Gestión Económica	<p>●UAESP: Conceder un aporte en dinero con recursos externos, sin obligación de reembolso, con recursos equivalentes a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV (valor 2021) por semestre menos descuento de ley a los estudiantes matriculados y activos en los programas de pregrado ofertados por la Universidad Nacional de Colombia (que cumplan con los requisitos definidos en el anexo No. 1 del convenio), para garantizar el sostenimiento y la permanencia en los periodos académicos del año 2022.</p> <p>Es necesario contar con la Certificación expedida por la Alcaldía local correspondiente, que certifique la habitabilidad regular y permanente en la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana -RSDJ-, en las veredas y barrios de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme que hacen parte de la población objetivo que especifica las Resoluciones CAR: 1351 de 2014 y 2320 de 2014.</p>	32 horas por periodo académico

		<p><u>Nota 1.</u> Los estudiantes deben cargar en el aplicativo los documentos descritos en la Cláusula Octava del Convenio interadministrativo 632-2021, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta de aceptación de términos y de intención firmada y dirigida a la UNAL por el potencial beneficiario, que incluya nombres completos del estudiante, dirección de residencia, barrio, teléfono fijo y celular, correo electrónico, programa académico en el que fue admitido o se encuentra matriculado, enlace de georreferenciación (ubicación de su vivienda en Google maps). Ver enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1bQ-69KHfUWMvGHcdIqBUdoBmlctg1-N7?usp=sharing2. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%3. Recibo original reciente (no superior a un mes de antigüedad) de un servicio público de su lugar de residencia.4. Fotocopia del recibo de matrícula vigente.	
--	--	---	--

		<p>5. Certificado de residencia, expedido por la Alcaldía Local correspondiente, con fecha de expedición no mayor a 60 días.</p> <p>Diligenciar la encuesta:</p> <p>https://forms.gle/YK4CEkK6y1RAWpMA9</p> <p><u>Nota 2.</u> Se comparte el link del área de influencia indirecta de acuerdo con la resolución 1351 del 2014.</p> <p>https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=13kTtv0PulhmF_oZ3hF2IWYloHgZQGlyx&ll=4.503861667955146%2C-74.14095155822753&z=13</p> <p><u>Nota 3.</u> El documento con nombre “ZONA DE INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA -RSDJ (1).docx” se encuentra en:</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1bQ-69KHfUWMvGHcdlgBUdoBmlctg1-N7?usp=sharing</p> <p>●Gobernación Guainía: Otorgar apoyo en especie: alimentación, transporte y/o alojamiento con recursos externos dentro del marco del Convenio suscrito por la Gobernación de Guainía y la</p>	
--	--	---	--

		<p>Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>Los requisitos mínimos de los aspirantes son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ser colombiano.2. Haber nacido en el departamento de Guainía, y/o haber residido en el mismo durante un periodo mínimo de cinco (5) años (certificado de residencia)3. Ser Bachiller4. Estar matriculado y ser estudiante activo de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.5. Haber terminado satisfactoriamente el semestre o periodo académico inmediatamente anterior para los estudiantes de segundo semestre en adelante.6. Tener entre 14 a 28 años. <p>Documentación requerida:</p> <ol style="list-style-type: none">1.1 Copia del documento de identidad.1.1 En caso de no haber nacido en el Departamento de Guainía, pero haber residido durante los últimos 5 años, se deberá enviar el certificado de residencia.1.3 Únicamente para el estudiante de primer semestre: enviar los resultados del ICFES.1.4 (Opcional) Si aplica, enviar documentación para soportar	
--	--	--	--

		<p>los siguientes factores agravantes:</p> <p>a) Población indígena</p> <p>b) Ser víctima del conflicto armado y contar con RUV (Registro Único de Víctimas).</p> <p>c) Pertenecer a la población NARP (población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera)</p> <p>para garantizar el sostenimiento y la permanencia en el periodo académico 2022-1</p>	
<p>Nota: Este apoyo económico se otorgará únicamente para el periodo académico vigente 2022-1.</p>			

2. Términos de estado de la convocatoria

- **Pre-adjudicado.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que obtiene un puntaje a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.
- **Formalizado.** Es la aceptación por parte de los estudiantes pre-adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales, comprometerse a cumplir con las actividades de corresponsabilidad que le son asignadas y demás trámites establecidos.
- **Adjudicado.** Estudiante que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario del apoyo, a través del acto administrativo que expide el Director de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.
- **Elegible.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con el puntaje obtenido con el Instrumento de la Valoración Socioeconómica-IVSE, no queda en condición de pre-adjudicado. Sin embargo, quedará incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje, y podrá hacerse beneficiario del apoyo, en el caso en que se liberen o incrementen los cupos. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico en el que se realiza la convocatoria.

3. Tiempo de duración de los apoyos

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del [Acuerdo 04 de 2014](#) del Consejo de Bienestar Universitario, el estudiante beneficiario recibe los apoyos socioeconómicos a partir de su adjudicación y por el número restante de periodos académicos asociados al total de créditos de su plan de estudios así:

NÚMERO DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	NÚMERO MÁXIMO DE PERIODOS ACADÉMICOS EN LOS QUE SE RECIBIRÁ EL APOYO
Hasta 139 créditos	10 periodos académicos
Entre 140 y 186 créditos	12 periodos académicos
Más de 186 créditos	14 periodos académicos

La duración de los apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Bienestar Universitario – Sede Bogotá.

ARTÍCULO 18. Apoyos concedidos con recursos externos. Para adjudicar los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se concedan con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades, que se suscriban con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, además de los criterios establecidos en el presente Acuerdo, se concertarán los requisitos o condiciones especiales que proponga la entidad externa, siempre y cuando no contravengan el ordenamiento legal de la Universidad

NOTA: Los apoyos socioeconómicos con recursos externos (UAESP y Guainía) se otorgarán por un periodo académico.

El [Acuerdo 12 de 2015 del Consejo de Bienestar Universitario](#), establece el tiempo de duración de apoyos socioeconómicos estudiantiles reglamentados por el [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#) en los casos de cancelación de periodo académico, traslados entre programas curriculares de una misma Sede y doble titulación

4. Requisitos de los estudiantes para solicitar los apoyos socioeconómicos

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#), se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.

- c) Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o de Facultad o quien haga sus veces.
- d) Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.
- e) No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (Incluye estudiantes auxiliares, promotores, monitores y becarios).
- f) No ser beneficiario de dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el presente Acuerdo.
- g) No tener pendiente horas de corresponsabilidad de periodos anteriores.

Nota aclaratoria: Los estudiantes que sean beneficiarios de dos apoyos y deseen participar en alguna de las convocatorias, tendrán como fecha máxima para decidir por alguno de ellos, un día antes de la adjudicación de las Apoyos socioeconómicos estudiantiles, de lo contrario serán invalidados en la convocatoria a la que se postulen.

5. Cronograma de la convocatoria de apoyos socioeconómicos estudiantil

El siguiente cronograma se ha elaborado tomando en cuenta las fechas del [Calendario Académico detallado del primer periodo académico de 2022](#) para los programas de Pregrado y Posgrado en las Facultades de la Sede Bogotá, establecido por el [Acuerdo 5 de 2022 del Consejo de la Sede Bogotá](#)

Fecha	Actividad	Lugar
4 de marzo de 2022	Publicación de la convocatoria, después de las 4:00 pm	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/
4 al 28 de marzo de 2022	Inscripción de los estudiantes a la convocatoria.	Inscripción en el Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional a través del enlace: http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento socioeconómico / Inscripción en la convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea.

28 de marzo de 2022 (hasta las 5:00 p.m.)	Cierre de las Inscripciones en la convocatoria	Cierre de las inscripciones a la Convocatoria.
4 al 28 de marzo de 2022 (hasta las 5:00 pm)	<p>Entrega de documentos que demuestran alguno de los siguientes factores agravantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situación de discapacidad - Condición de embarazo - Ser padre o madre. - Ser damnificado de catástrofe natural <p>Nota: El Registro Único de Víctimas no se solicita pues este lo proporciona la Universidad.</p>	<p>En el momento de la inscripción y una vez marcado alguno de los factores agravantes, el sistema habilita la opción para subir el PDF respectivo.</p> <p>Nota: Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario. La condición de víctima del conflicto armado será verificada por la Universidad Nacional de Colombia de manera interna.</p>
29 al 31 de abril de 2022	Validación de los factores agravantes. Evaluación de las convocatorias	
1 de abril de 2022 después de las 10:00 am	Publicación listado preliminar de estudiantes habilitados para continuar en convocatoria	<p>Dirección web:</p> <p>http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/</p>
1 al 4 de abril de 2022	Presentación reclamaciones por parte de las estudiantes dirigidas al Comité de Apoyos Socioeconómicos - CASE	<p>Diligenciar la encuesta de reclamación - CASE:</p> <p>https://forms.gle/iAw8Lw1WjtxqAme16</p>
5 al 7 de abril de 2022	Proceso interno de documentación de las reclamaciones recibidas	

8 de abril de 2022	Presentación ante Comité de apoyos socioeconómicos – CASE de cada una de las reclamaciones recibidas.	
11 al 15 de abril de 2022	Semana Santa	
18 de abril de 2022 después de 5:00 p.m.	Publicación del acta Comité de apoyos socioeconómicos – CASE	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#actas
19 de abril de 2022 después de las 5:00 pm	Publicación listado definitivo de la convocatoria de acuerdo con lo decidido en el CASE (Pre-adjudicados y elegibles).	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/ Notificación a cada estudiante: Por correo electrónico
20 al 24 de abril de 2022 (hasta las 04:00 p.m.)	Aceptación del compromiso ético en SIBU para los estudiantes del listado definitivo (Formalización)	<p>Aceptar el compromiso ético en el Sistema de Información SIBU (utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional) http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf.</p> <p>Si algún estudiante por error no acepta el compromiso ético, este error es irreversible.</p> <p>Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento / Aviso Debe aceptar compromiso para la convocatoria con descripción... Botón “Más información”.</p> <p>Cualquier inconveniente con la etapa de formalización deberá ser reportado a soportesibu_bog@unal.edu.co. A más tardar el día 21 de abril de 2022</p>
25 de abril de 2022	Publicación de la Resolución que otorga el apoyo socioeconómico a los estudiantes que aceptaron el compromiso ético (Adjudicación)	Dirección web: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php

26 de abril de 2022	Inicio del apoyo socioeconómico
------------------------	---------------------------------

6. Obligaciones del beneficiario de apoyos socioeconómicos

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#) y el Artículo 8 del [Acuerdo 01 de 2022](#) del Consejo de Bienestar Universitario, con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba apoyos socioeconómicos realizará durante el transcurso del periodo académico una o varias actividades de corresponsabilidad institucional que hacen parte de la vida universitaria y que podrán ser:

1. Actividades académicas, entendidas como el acompañamiento a la docencia, investigación, y extensión.
2. Actividades deportivas, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Actividad Física y Deporte.
3. Actividades culturales, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Cultura.
4. Participación y apoyo en actividades de los programas del Área de Acompañamiento Integral.
5. Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Salud.
6. Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.
7. Actividades de acompañamiento a otros programas de Bienestar Universitario, como el Jardín Infantil y el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montufar-IPARM, de la Sede Bogotá
8. Actividades para mejorar su propio rendimiento académico o el de sus compañeros a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.
9. Las demás actividades incluidas en los lineamientos que establezca para este fin, el Consejo de Bienestar Universitario.
10. Actividades que contribuyan con su formación integral a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad o por entidades externas en alianza vigente con la Universidad.
11. Actividades realizadas por los representantes estudiantiles principales o suplentes como parte de la formación integral, las cuales deberán ser certificadas por las secretarías técnicas de los cuerpos colegiados correspondientes.

12. Actividades para mejorar la convivencia, el cuidado de sí mismo y del otro, de los campus, a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios, conversatorios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.

7. Cronograma para actividades de corresponsabilidad

Fecha	Actividad	Lugar
7 de marzo de 2022	Apertura del aplicativo SIBU para creación de las actividades de corresponsabilidad	Postúlese a través de SIBU Rutas: Corresponsabilidad/Postularse solicitud Corresponsabilidad/Aceptar participación Corresponsabilidad/Consultar corresponsabilidad Consultar Instructivos SIBU

Para más información se puede comunicar con:

- Programa Gestión para el Alojamiento alojamientoagfse_bog@unal.edu.co
- Programa Gestión Alimentaria alimentariaagfse_bog@unal.edu.co
- Programa Gestión para el Transporte transporteagfse_bog@unal.edu.co
- Programa Alianzas Estratégicas alianzasagfse_bog@unal.edu.co

Inconvenientes con la plataforma: Soporte SIBU Sede Bogotá: soportesibu_bog@unal.edu.co

Página web: <http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php>

Oficina 302 Bloque B-7 Unidad Camilo Torres
Teléfono: 316 5000 extensiones 10655 – 10654 – 10660 – 10657-10679

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY
Director

(ORIGINAL FIRMADO)

CONSTANZA ROJAS HERNANDEZ
Jefe

Bienestar Universitario – Sede Bogotá División de Gestión y Fomento
Socioeconómico